



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Mislata
decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El/la concejal/a
JOAQUÍN MORENO PORCAL
28/07/2021
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
28/07/2021



Asunto: Conformación bolsa de empleo temporal de Técnico/a Jurídico/a.

Vista la propuesta del Tribunal calificador del proceso selectivo para la constitución de una bolsa para la provisión temporal de Técnico/a Jurídico/a del Acta VI SEFYCU: 2788549 de fecha 28 de julio de 2021. Y de acuerdo con lo establecido en la Resolución nº 579, de fecha 5 de marzo de 2021 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia N°54 (22-III-2021), así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página Web.

Visto que el órgano competente, es la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art 21.1. g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien mediante Decreto de Alcaldía 1798/2019 de 20 de junio, se ha delegado la competencia en el concejal delegado de área de atención a las personas y derechos sociales, servicios municipales y gestión de recursos.

Por la presente esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente le confiere, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la propuesta del Tribunal de selección, aprobando la Bolsa de empleo temporal de Técnico/a Jurídico/a, cuyos integrantes por orden de puntuación, son los siguientes:

PUESTO EN LA BOLSA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1º	M. A., E.	***9030**
2º	B. E., A. M.	***5423**
3º	M. L., A. P.	***9109**
4º	M. LL., I.	***5614**
5º	P. P., L	***3150**
6º	F. M., N.	***9521**
7º	S. C., N.	***7813**
8º	E. V., R.	***3520**

SEGUNDO.- La citada bolsa tendrá una duración inicial de tres años prorrogables anualmente hasta un máximo de otros dos, siendo que el plazo de vigencia de la bolsa se computará a partir de la fecha de la toma de posesión del primer llamamiento que se efectúe, según lo dispuesto en el artículo 9 Reglamento Regulador de las Bolsas de Empleo Temporal para nombramientos interinos o contrataciones temporales (publicado en el BOP N° 56 24-III-2021).

TERCERO.- Publicar el Decreto en el tablón de anuncios de la sede electrónica, así como en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Contra la presente resolución, cabe interponer los recursos procedentes en derecho.

